



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

9175***Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida exp. 150/152-2012, 154/160-2012 i 1/15-2013***

Esta alcaldía ha incoado expedientes de baja de oficio al Padrón municipal de habitantes de este municipio por no encontrarse acreditado que las personas interesadas cumplen la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de población y demarcación de las entidades locales, que establece que se tiene que tener fijada la residencia en el domicilio indicado.

Habiendo intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiendo realizar este trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales y en conformidad con el que dispone el apartado II de Gestión de Padrón municipal, y la apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la cual se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal (BOE de 11 de abril de 1997), y previo envío de los expedientes al Consejo de empadronamiento para su resolución, se procede mediante este edicto a notificar a las personas a quienes se han incoado expedientes de baja de oficio al Padrón municipal de habitantes, que se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, porque comparezcan a revisar el expediente y manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para acreditar que residen en el domicilio donde constan empadronadas en Santa Margalida la mayor parte del año.

Iniciales de nombre y apellidos, identificación y nº de expediente:

W. Y., con tarjeta residencia X6559824V – Exp. 150

G. L., con tarjeta residencia X6559835M – Exp. 150

M. L. Y. Z., con DNI 43216446K – Exp. 150

Y. C., con tarjeta residencia X8514429J – Exp. 150

L. C., con tarjeta residencia X8514442A – Exp. 150

M. C. L., con tarjeta residencia X0043778T – Exp. 151

Y. N. M. R., con tarjeta residencia X8278638H – Exp. 152

S. R., con tarjeta residencia X5786557X – Exp. 152

J. M. U., con DNI 14697081N – Exp. 152

B. L., con tarjeta residencia X2267187P – Exp. 154

G. A.M., con DNI 78207166J – Exp. 155

A. H., con tarjeta residencia X2498281K – Exp. 156

V.A. O., con DNI 23257173X – Exp. 157

J. M. S., con DNI 46794125G – Exp. 158

A. B., con tarjeta residencia X7109328M – Exp. 158

M. B., con tarjeta residencia X4913949E – Exp. 158

S. B., con tarjeta residencia X2845092S – Exp. 158





- J. E. M., con tarjeta residencia X2444712L – Exp. 158
- O. E. H. B., con pasaporte 155311493 – Exp. 159
- W. B., con pasaporte 154525176 – Exp. 159
- M. F. S. B., con tarjeta residencia Y2036234N – Exp. 160
- I. O., con tarjeta residencia X2077732H – Exp. 1
- H. E. A., con pasaporte SG8384507 – Exp. 1
- E. S., con tarjeta residencia X3078187M – Exp. 2
- J. S., con tarjeta residencia Y2344415Q – Exp. 3
- J. G., con tarjeta residencia Y2344469R – Exp. 3
- L. A.M. S., con DNI 77659234X – Exp. 4
- J. C., con pasaporte A3865902 – Exp. 5
- E. A. T. G., con tarjeta residencia X3549445Q – Exp. 6
- J. O. M., con tarjeta residencia X7594435L – Exp. 7
- A. Y. O., con tarjeta residencia Y1031634Y – Exp. 7
- J. P., con tarjeta residencia Y1929822K – Exp. 7
- D. O. C., con tarjeta residencia X8873091J – Exp. 8
- Z. D., con pasaporte 820135IA – Exp. 10
- F. T., con pasaporte U764811 – Exp. 11
- M. A., con pasaporte T819487 – Exp. 11
- D. C. D., con tarjeta residencia X3742251J – Exp. 12
- A. O. A., con tarjeta residencia Y2039193G – Exp. 12
- A. F., con tarjeta residencia Y0836662M – Exp. 12
- G. C., con pasaporte PX60665 – Exp. 13
- Y. L., con tarjeta residencia Y1684583P – Exp. 14
- E. E. E., con pasaporte A00763021 – Exp. 15

Santa Margalida, 10 de mayo de 2013

El Alcalde,
Antoni Reus Darder

